

## EXCLUSIVIDAD DEPORTIVA



NIT 901070095

El acudiente/representante legal del deportista menor de edad autoriza que este haga parte de las actividades deportivas, formativas y competitivas, en el marco de las necesidades del club, otorgando exclusividad deportiva y siendo conscientes de que es el Club Promesas de Antioquia, quien posee los derechos de formación deportiva; además, nos sometemos a todas las disposiciones legales de las leyes 181 de 1995 y de sus derechos reglamentarios, la ley 49 de 1993 y demás disposiciones legales.

Igualmente constatamos que conocemos el manual disciplinario del club donde se regulan las actividades, deberes y derechos de los afiliados y las obligaciones económicas para con el mismo.

De igual manera aceptamos participar en las actividades deportivas y otras que sean programadas por el club.